

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 445-2018-R.- CALLAO, 09 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01060455) recibida el 16 de abril de 2018, mediante la cual el estudiante CESAR AUGUSTO AGUILAR UNZUETA, con Código Nº 1720165372, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo prenombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don CESAR AGUSTO AGUILAR UNZUETA, Examen General de Admisión 2017-II, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0418-2018-D-ORAA del 23 de abril de 2018, remite el Informe Nº 030-2018-ISS-ORAA del 20 de abril de 2018, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como CESAR AGUSTO AGUILAR UNZUETA, siendo lo correcto que se le consigne como CESAR AUGUSTO AGUILAR UNZUETA;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 377-2018-OAJ, recibido el 02 de mayo de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando al recurrente como CESAR AUGUSTO AGUILAR UNZUETA;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 377-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de mayo de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre del recurrente,



ingresante a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al solicitante como: **CESAR AUGUSTO AGUILAR UNZUETA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Administrativas, Unidad de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCA, UPG, OAJ,
cc. OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.